



DECRETO N°

0268

NEUQUÉN, 22 FEB 1988

V I S I O:

El Expediente N° 330-F°09-Año 1987, en trámite ante la Secretaría N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 y vta. el Señor Juez de Faltas dicta sentencia de Primera Instancia condenando al Señor JORGE RAUL CHANETON al pago de una // multa de \$ 93,50 (15 módulos) más las costas, por violación a las normas de tránsito previstas en el Artículo 208°) de la Ordenanza N° 3149;

Que a fs. 9 corre agregado el recurso de apelación presentado por el imputado;

Que a fs.11 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 041/88 manifestando que tanto en su descargo como en su escrito el apelante no hace más que reconocer la falta que se le imputa; // ese solo hecho no es suficiente para enervar el acta de fs.1; el testigo debió ofrecerlo al momento de hacer el descargo;

Que atento lo expuesto, se aconseja al Departamento Ejecutivo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°) CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia de Primera Instancia dictada por el Señor Juez de Faltas a fs. 7 y vta. del Expediente N° 330-F°09-Año 1987.-

Artículo 2°) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al imputado de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
FERRACIOLI

[Handwritten signatures and stamps]